



RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2018, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES, EN LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, PARA EL PUESTO DE:

- **FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA**

DON TORCUATO ROMERO LOPEZ, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/199, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

RESUELVO:

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, los procesos de selección específicos para cubrir con carácter temporal, en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costal del Sol, los puestos de:

- Facultativo Especialista en Medicina interna

Segundo. Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución junto a su Baremo (Anexo I).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 20 de agosto de 2018

Fdo. D. Torcuato Romero López
Director Gerente





BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESPECÍFICO PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES, PARA EL PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

1.- OBJETO DEL PROCESO:

El proceso de selección surge de la necesidad de disponer de un listado de contratación para cubrir temporalidades para el/los puestos y centro/s indicado/s en el apartado 3 de estas bases, pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán superar el proceso selectivo, que será realizado en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza a los **7 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación en BOJA de la resolución de 20 de agosto de 2018 de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca el acceso al proceso selectivo para futuras contrataciones temporales, para los puestos que se indican en el apartado 3 de las presentes bases, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Para participar en el proceso de selección los candidatos deberán inscribirse para el puesto de Facultativo que corresponda, en la siguiente dirección: www.hcs.es ofertas de empleo, acceso al portal de Inclusión de Curriculum Vitae en los plazos indicados en el párrafo anterior, cumplimentar sus datos personales y la ficha de autobaremación y adjuntar el curriculum vitae en formato pdf. Sólo los datos profesionales incluidos en la ficha de autobaremación serán los que sirvan de base para las fases de preselección y de baremación curricular, no lo que se indique en el currículo adjunto. El currículo adjunto sólo servirá para que los evaluadores puedan comprobar la adecuación de los datos incluidos por los candidatos en la ficha de autobaremación al puesto.

Los profesionales que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar lo que ha indicado en la ficha de autobaremación. La documentación se le requerirá sólo a la/s persona/s seleccionada/s, antes de su incorporación, debiendo aportar toda la información acreditativa que indica en la ficha de autobaremación y que es utilizada para la resolución del proceso, y en todo caso:

- El título de licenciado en Medicina y el de la especialidad correspondiente, indicado en el apartado 3.
- En caso de extranjeros/as, fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo, así como homologación del título de licenciado en Medicina y el de la especialidad correspondiente indicado en el apartado 3, por el Ministerio de Educación de España.

Aquellas personas que con la documentación aportada no pudieran acreditar la información incluida en la ficha de autobaremación, no serán tenidas en cuenta para la contratación y desaparecerán de los listados de seleccionados. La documentación requerida para el puesto de trabajo, será verificada con las fuentes primarias.

Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en los datos personales al inscribirse. En caso de ser preseleccionado y participar en las pruebas que se realicen deberán ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales mediante un correo electrónico a asancho@hcs.es, pidiendo las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo.

3.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y TITULACIÓN REQUERIDA:

| PUESTO | TÍTULO REQUERIDO | CENTRO | REFERENCIA |
|--|--|---|-----------------|
| Facultativo/a Especialista en Medicina Interna | -Título de Facultativo Especialista en Medicina Interna. | Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol | FEAMIASCST-18-2 |

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Tener la titulación de Licenciado en Medicina y estar en posesión del título que habilite para ejercer la profesión según la especialidad que corresponda, indicado en el apartado 3 de las Bases.
- Cumplir todas las condiciones mencionadas en las presentes Bases, a la fecha de presentación de su currículo.
- No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.
- Las personas que participen en el proceso de selección con discapacidad deberán que poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por la Consejería competente en la materia.
- Haberse inscrito en la web www.hcs.es/ofertas de empleo para el puesto ofertado y cumplimentar sus datos y la ficha de autobaremación curricular.

Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidas del proceso selectivo.



5.-FASES DEL PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Preselección. Podrán participar aquellas personas candidatas que cumplan los criterios definidos en el apartado 4. Admisión de aspirantes. Se publicará un listado provisional con las cuatro últimas cifras del DNI de los candidatos/as presentados que superan los criterios del apartado 4 y de los candidatos/as presentados que no superen dichos criterios, si los hubiera, en los tabloneros de anuncios de los Hospitales o Centros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y/o a través de la página web www.hcs.es/ofertas de empleo. Una vez publicado el listado provisional, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, A-7 km 187, a la Atención de la Dirección de Profesionales. C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos con las cuatro últimas cifras del DNI de los candidatos/as presentados que superan preselección y de los candidatos/as presentados que no superan preselección, si los hubiera, en los tabloneros de anuncios de los Hospitales o Centros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y/o a través de la página web www.hcs.es ofertas de empleo, y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Pruebas. Esta fase del proceso constará de prueba/s que determinen su capacidad técnica, a través de prueba/s teórica/s o práctica/s y su capacidad cognitiva general y/o específicas mediante la realización de pruebas psicométricas. En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de 45 puntos, distribuidas en 35 puntos para la/s prueba/s que determinen su capacidad técnica y 10 puntos para la capacidad cognitiva general y/o específicas. Para superar esta fase los candidatos deberán obtener un mínimo de 22,5 puntos de 45 puntos que consta la fase de pruebas.

Al tratarse de una necesidad concreta el proceso se saca con perfil específico, la prueba versará sobre las funciones concretas del puesto, independientemente de que tuviera que realizar otras funciones derivadas de las genéricas del puesto de FEA Medicina Interna (Ver anexo II):

- 1- Atención a pacientes con enfermedades infecciosas.
- 2- Consulta de infección VIH
3. Realización de ensayos clínicos
4. Interconsultas de consejo terapéutico antibiótico, infecciones en pacientes quirúrgicos y tratamiento de gérmenes multirresistentes.

Baremación curricular: En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de 25 puntos. Sólo se le realizará la baremación curricular a aquellos candidatos que hubieran obtenido un mínimo de 22,5 puntos sobre 45 en las pruebas. Los criterios a utilizar para realizar la baremación curricular son los que aparecen en el anexo I. Será obligatorio cumplimentar los datos personales, la ficha de autobaremación de facultativos y el curriculum vitae, al inscribirse en www.hcs.es en el apartado de ofertas de empleo, para el puesto requerido.

Superarán el proceso de selección todos aquellos candidatos/as que habiendo superado la Fase de pruebas, obtengan una puntuación igual o superior a 35 puntos, entre el sumatorio de la Fase de Pruebas + Baremación Curricular. El orden de los candidatos seleccionados lo dará el sumatorio de la puntuación obtenida en la fase de pruebas y baremación curricular.

Una vez realizada la fase de pruebas y Baremación Curricular, se publicarán los siguientes listados provisionales:

- Listados de candidatos que superan y no superan el proceso de selección, con las 4 últimas cifras del DNI y el nombre, indicando la puntuación parcial en cada fase del proceso (fase de baremación curricular + fase de pruebas) y la total.
- Listado de candidatos que no han superado la fase de pruebas, con las 4 últimas cifras del DNI y el nombre, indicando la puntuación obtenida.

Una vez publicado el listado provisional, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales. A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en Dirección de del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los siguientes listados definitivos:

- Listados de candidatos que superan y no superan el proceso de selección, con las 4 últimas cifras del DNI y el nombre, indicando la puntuación parcial en cada fase del proceso (fase de baremación curricular + fase de pruebas) y la total.
- Listado de candidatos que no han superado la fase de pruebas, con las 4 últimas cifras del DNI y el nombre, indicando la puntuación obtenida.

Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Los profesionales seleccionados dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol o por falta de respuesta reiterada injustificada a un contrato temporal ofrecido.

El resultado del proceso de selección será publicado en el/los tabloneros de anuncios de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en la provincia de Málaga y/o en la Web/Intranet de la Agencia: www.hcs.es en el apartado ofertas de empleo.

Los profesionales seleccionados dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol o por falta de respuesta reiterada injustificada a un contrato temporal ofrecido, a excepción de los residentes de último año que no hubieran finalizado la residencia cuando se les ofreciera el contrato.

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución del proceso quedando sin valor la lista confeccionada. En el momento de realizar otro proceso de selección para el mismo puesto, el anterior quedará sin efecto, a excepción de los residentes de último año de formación.



6- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros han sido designados por esta Dirección Gerencia y que estará integrada por los siguientes:

Presidente

- Director/a Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

Secretaría

- Responsable de Área de Selección, Formación y Desarrollo de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue

Vocales:

- Director/a de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Director/a de Línea de Procesos o Director de Área Integrada de Gestión, de la especialidad ofertada o persona en quien delegue.
- Responsable de Unidad de Medicina Interna, o persona en quien delegue.
- Técnico de Selección y Desarrollo profesional de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección. Los colaboradores, en cualquier caso, deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes. Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, las y los representantes de las y los trabajadoras de la Agencia si lo consideran oportuno.

7- DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO

El proceso, previa realización de las fases señaladas, se resolverá mediante Resolución debidamente motivada de la persona que supera el proceso de selección o mediante Resolución declarando desierto el proceso por no haber obtenido ninguna persona candidata idónea para el puesto, debiendo igualmente ser motivadas las causas de dicha declaración.

La Resolución que pone fin al proceso se publicará a través de la Web y del tablón de anuncios de la Agencia.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

Una vez finalizada/s la/s prueba/s se procederá a levantar Acta indicando la persona o personas más adecuadas para cubrir la/s vacante/s temporal/es en esa especialidad, ordenados en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de esa especialidad para ese Hospital a la/s persona/s seleccionadas según el orden de puntuación.

En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado final, el contrato se ofrecerá primero a el/la que haya acreditado más experiencia en el SSPA y en el SNS respectivamente. De persistir el empate, el contrato se ofrecerá en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en las pruebas técnicas. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de los Representantes Sindicales.

El/la trabajador/a, deberá superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato.

9- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales de los/as candidatos/as del Proceso de Selección recabados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, creado mediante ORDEN de 24 de julio de 2001 – BOJA nº 95 – de 18 de agosto de 2001, y debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (A7. Km 187. 29603 Marbella - Málaga).

Los datos facilitados por los/as candidatos/as, facultan a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol a utilizar los mismos, para los fines propios del Proceso de Selección, entre los que se puede encontrar el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados.

Las personas que se inscriban y participen en el proceso de selección accederán voluntariamente a la realización de las pruebas que forman parte del Proceso de Selección para el puesto que se ha inscrito para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

10- RENUNCIA AL PUESTO:

Aquellos/as candidatos/as que avisados en tiempo y forma para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección, salvo que acrediten que por razones de salud no pudieran realizarlo.

11- CONSIDERACIÓN FINAL:

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.

Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650.

Marbella, 20 de agosto de 2018
Edo. D. Torcuato Romero López
Director Gerente
Agencia Sanitaria Costa del Sol



ANEXO I

CRITERIOS DE BAREMACIÓN CURRICULAR

Baremación Curricular: MÁXIMO: 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

BLOQUE 1: FORMACIÓN REGLADA, EXAMEN LICENCIATURA, CURSOS DOCTORADO Y TESIS DOCTORAL

| | |
|---|-------------------------------------|
| *Apartado 1. Periodo de Licenciatura | <u>Máxima Puntuación 2 puntos</u> |
| • Por cada Sobresaliente o Matrícula de Honor Obtenidos | 0,1 Puntos |
| * Apartado 2. Examen de Licenciatura | <u>Máxima Puntuación 0,5 puntos</u> |
| • Con Sobresaliente o matrícula | 0,5 Puntos |
| • Con aprobado o notable | 0,25 Puntos |
| * Apartado 3. Cursos de Doctorado | <u>Máxima Puntuación 1 punto</u> |
| • Cursos de doctorado finalizados | 1 punto |
| • DEA | 1 punto |
| • DESE | 1 punto |
| • Master de Iniciación a la Investigación | 1 punto |
| * Apartado 4. Tesis Doctoral | <u>Máxima Puntuación 2 puntos</u> |
| • Sobresaliente o Cum Laude | 2 Puntos |

BLOQUE 2. EXPERIENCIA

*Apartado 1. Experiencia relacionada con el puesto (No se tendrá en cuenta como experiencia, la residencia para alcanzar la especialidad.

| | |
|---|-------------------------------------|
| | <u>Máxima Puntuación 2,5 puntos</u> |
| • Cada año en Hospitales Públicos /Centros de Salud | 0,5 Puntos |

El sumatorio final para el apartado 1, del bloque 2, es de 2,5 puntos. Esta puntuación se pondera respecto a un máximo de 5 puntos, PARA EL BLOQUE 2.

BLOQUE 3: COMUNICACIONES, PUBLICACIONES, PREMIOS, BECAS Y CURSOS ESPECÍFICOS PARA EL PERFIL

| | |
|---|------------------------------------|
| *Apartado 1. Comunicaciones y Publicaciones Nacionales e Internacionales (Sólo se puntúa si aparece entre los tres primeros autores) | <u>Máxima Puntuación 15 puntos</u> |
| • Cada Comunicación Nacional | 0,1 Puntos |
| • Cada Comunicación Internacional | 0,3 Puntos |
| • Cada Publicación Nacional | 0,5 Puntos |
| • Cada Publicación Internacional | 1 Puntos |
| * Apartado 2. Premios y Becas | <u>Máxima Puntuación 2 puntos</u> |
| • Por cada premio, si esta incluido en el grupo de trabajo entre los tres primeros autores, y ha sido obtenido a partir de convocatorias abiertas y públicas, con fondos públicos o privados competitivos | 0,2 Puntos |
| • Por cada beca de postgrado obtenidas con fondos públicos competitivos | 1 Punto |
| • Apartado 3. Cursos Específicos para el perfil del puesto a cubrir. (Por ej. estancia, master, curso de experto o curso de alta especialización). | <u>Máxima Puntuación 1 punto</u> |
| | 0,5 Puntos |

El sumatorio final de estos tres apartados, del bloque 3, es 18 puntos. Esta puntuación se pondera respecto a un máximo de 8 puntos, para el BLOQUE 3.

El sumatorio final de los tres BLOQUES es de 21 puntos. Esta puntuación se pondera respecto a un máximo de 25 puntos, para el total de la baremación curricular.



ANEXO II

FACULTATIVO ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA

Función básica.

Prestar asistencia facultativa, en el ámbito de la medicina interna, a los pacientes - clientes que elijan nuestros servicios, siguiendo los protocolos establecidos y actuando acorde al perfil de competencias, cultura de la organización y directrices marcadas por sus superiores, con el fin de garantizar una asistencia sanitaria de calidad, eficiente, así como altos niveles de satisfacción de los pacientes y familiares.

Áreas de resultados.

Planificar, ejecutar, evaluar y mejorar las actividades derivadas de Hospitalización – Urgencias – Consultas, que permitan ofrecer altos niveles de calidad científico – técnica, de calidad humana y rentabilidad de los recursos utilizados, de acuerdo a los procedimientos, procesos, cultura y directrices de sus superiores.

Prestar asistencia facultativa a los pacientes de medicina interna: valoración, diagnóstico, y tratamiento.

Realizar el seguimiento exhaustivo de los pacientes ingresados, así como supervisar la evolución, cuidados y planificación al alta de esos pacientes.

Evolución y tratamiento integral de las enfermedades médicas y la actuación como coordinador de unidades.

Participar impartiendo, recibiendo acciones formativas, sesiones clínicas, producciones científicas, tanto dentro como fuera del hospital así como formar parte de comisiones o investigaciones intra e interhospitalarias que permitan mejorar el nivel científico de la disciplina y de la prestación sanitaria.

Colaborar con profesionales del Hospital o de fuera, en tareas asistenciales, investigadoras, estratégicas o de implantación de herramientas, procedimientos, técnicas, procesos, etc.

Gestión, utilización, creación y mejora de documentación, procesos, materiales, instrumentos, procesos, turnos, consultas, quirófanos, actividades relacionadas con su ámbito de actuación., que garanticen una adecuada actualización, eficiencia, rentabilidad, coordinación y mejora de la actividad asistencial.

Planificar, delegar, ejecutar, hacer seguimientos, evaluación y mejora de sus actividades y de los profesionales que trabajan con él/lla, colaborando con el superior en actividades que permitan mejorar la organización y gestión de la unidad – área.

Proyectar una imagen acorde a los valores de la organización, proyectando la cultura de la organización y sus actuaciones, tanto interna como externamente.

Funciones específicas del perfil a contratar

- 1- Atención a pacientes con enfermedades infecciosas.
- 2- Consulta de infección VIH
3. Realización de ensayos clínicos
4. Interconsultas de consejo terapéutico antibiótico, infecciones en pacientes quirúrgicos y tratamiento de gérmenes multirresistentes.

Requisitos del puesto.

Licenciatura en Medicina. Especialidad de Medicina interna